



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103 - 2020- MDA/A

Amarilis, 13 de marzo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTO:

El Informe N° 140-2020-MDA/GPP, de fecha 12 de marzo del 2020, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la incorporación de saldo de balance vía Crédito Suplementario en el Nivel Institucional en el Presupuesto del sector público para el año 2020 por saldo de balance en el rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor de la Municipalidad Distrital de Amarilis y el Proveído S/N-GM del 12 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo prescrito en el Artículo 194° y 195° de la Constitución política del Estado, concordante en concordancia con el artículo con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 161-2019-MDA/CM, de fecha 26 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2020 del Pliego: Municipalidad Distrital de Amarilis y con la Resolución de Alcaldía N° 831-2019-MDA/A de fecha 30 de diciembre de 2019, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2020 de ingresos y gastos del Pliego: Municipalidad Distrital de Amarilis, para el año fiscal 2020, por la suma de S/ 38' 859,163.00 (Treinta y Ocho Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Tres con 00/100 Soles).

Que, el artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en concordancia con el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y con lo dispuesto en el artículo 23° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, se establece en el Numeral 23.1 las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto para cada año fiscal, según corresponda. Numeral 23.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i) Ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, a través el Informe N° 140-2020-MDA/GPP, de fecha 12 de Marzo de 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa el saldo de balance del rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, asimismo proyecta la Incorporación de Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA-2020, a favor de la unidad ejecutora 300886 Municipalidad Distrital de Amarilis, por Mayores Ingresos en el rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por el importe de S/ 136,350.00 (Ciento Treinta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y 00/100 Soles).

Que, mediante Proveído S/N de fecha 12 de marzo de 2020, el Gerente Municipal, dispone a la Gerencia de Secretaría General, proyectar el acto administrativo correspondiente.

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



062 - 519133



www.muniamarilis.gob.pe
Facebook: MunicipalidadAmarilis



Palacio Municipal: Jr. Huallaga N°
300 - Paucarbamba - Amarilis

Amarilis



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982



SE RESUELVE:

Artículo 1°. **AUTORIZAR**, la incorporación de saldo de balance en el Presupuesto Institucional Apertura (PIA) y Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Municipalidad Distrital de Amarilis, para el ejercicio fiscal 2020, mediante el **tipo 002 Crédito Suplementario**, por el monto de **S/ 136,350.00 (Ciento Treinta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y 00/100 Soles)**, cuyos ingresos constituyen al Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y se destina en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de activos no financieros, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS En Soles
 Rubro : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

CLASIFICADOR	DESCRIPCION DE INGRESOS	MONTO
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	136,350.00
TOTAL		136,350.00

EGRESOS En Soles
 Rubro : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

META	DESCRIPCION	TR	CLASIFICADOR	IMPORTE
009	MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE VILCABAMBA, LLANQUIPAMPA, SHAIRICANCHA Y ALLGAHUANCA ALTA, DISTRITO DE AMARILIS – HUÁNUCO – HUÁNUCO.	F	2.6.8.1.4.3	136,350.00
TOTAL				136,350.00

Artículo 2°. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, instruye para que se elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" según Formato N° 01-GL que se requieran como consecuencia de lo dispuesto y los mismos forman parte de la presente resolución.

Artículo 3°. **AUTORIZAR** las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional mediante Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1440, la operación denominada Crédito Suplementario.

Artículo 4°. **TRANSCRIBIR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos estructurales, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

 Lic. Adm. Kerling Alex Celestino Vásquez
 TENIENTE ALCALDE
 ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA



062 - 519133



www.muniamarilis.gob.pe
 Facebook: MunicipalidadAmarilis



Palacio Municipal: Jr. Huallaga N°
 300 - Paucarbamba - Amarilis

Amarilis